



DECRETO N°0312/2021
Ceres, 19 de julio de 2021

VISTO:

La petición de apoyo financiero requerida por el Club Central Argentino Olímpico de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que la asistencia financiera solicitada, tiene por destinataria a una Institución con gran trayectoria deportiva, que le ha sido retribuida con el enorme afecto de gran parte de la ciudad.

Que mediante el presente subsidio se pretende colaborar con el club, brindándole la posibilidad de fortalecer las acciones que desarrolla día a día en cuanto a la promoción y el desarrollo del deporte, así como también se busca lograr recuperar las instalaciones deportivas para el uso de toda la comunidad en general.

Que por lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 2756, el Departamento Ejecutivo Municipal ha decidido ayudar las actividades propuestas por la Institución otorgando un subsidio no reintegrable.

Por ello, LA INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CERES:

DECRETA

Artículo 1°: Otorgase como SUBSIDIO NO REINTEGRABLE dinerario al Club CENTRAL ARGENTINO OLÍMPICO de nuestra Ciudad, por una suma de pesos Sesenta Mil (\$60.000), el que deberá ser destinado a solventar los gastos Corrientes. El mismo será recibido por el presidente de la Comisión Directiva, Sr. Andrés Bernabéu DNI 25.409.999.



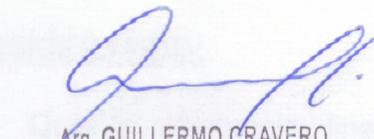


Gobierno de la Ciudad de Ceres

Artículo 2º: Impútese la asistencia otorgada a la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal vigente.

Artículo 3º: El presente será refrendado el señor Coordinador de Gabinete.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.


Arg. GUILLERMO CRAVERO
Coord. de Gabinete
GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE CERES




ALEJANDRA A. DUPOUY
INTENDENTE
GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE CERES

Que mediante el presente subsidio se pretende colaborar con el club, brindándole la posibilidad de fortalecer las acciones que desarrolla día a día en cuanto a la promoción y el desarrollo del deporte, así como también se busca lograr recuperar las instalaciones deportivas para el uso de toda la comunidad en general.

Que por lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 2756, el Departamento Ejecutivo Municipal ha decidido ayudar las actividades propuestas por la institución otorgando un subsidio no reintegrable.

Por ello, LA INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CERES,

DECRETA

Artículo 1º: Otorgase como SUBSIDIO NO REINTEGRABLE dinerario al Club CENTRAL ARGENTINO OLÍMPICO de nuestra Ciudad, por una suma de pesos Sesenta Mil (\$60.000), el que deberá ser destinado a solventar los gastos Corrientes. El mismo será recibido por el presidente de la Comisión Directiva, Sr. Andrés Bernabéu DNI 25.409.969.

